

UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA



“REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA”

**Reglamento aprobado
11 de agosto de 2023**

Sucre, Bolivia
ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
<i>Artículo 1. Objeto</i>	3
<i>Artículo 2. Base legal</i>	3
<i>Artículo 3. Cláusula de previsión</i>	3
CAPÍTULO II	3
CARGOS DIRECTIVOS	3
<i>Artículo 4. Cargos directivos de asesoramiento académico</i>	3
<i>Artículo 5. Cargos directivos administrativos y de asesoramiento</i>	4
<i>Artículo 6. Evaluaciones</i>	4
CAPÍTULO III	4
PROPUESTA DE TERNAS AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO	4
<i>Artículo 7. Propuesta de ternas para el proceso de calificación</i>	4
CAPÍTULO IV	4
TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN	4
<i>Artículo 8. Conformación del Tribunal de Calificación</i>	4
<i>Artículo 9. Revisión de Requisitos, Calificación de Méritos y Defensa del Plan de Trabajo</i>	4
<i>Artículo 10. Plan de Trabajo y defensa</i>	5
<i>Artículo 11. Plazo para el proceso de calificación</i>	5
<i>Artículo 12. Informe del Tribunal de Calificación</i>	5
CAPÍTULO V	5
REQUISITOS GENERALES Y PRESENTACIÓN	5
DE DOCUMENTOS	5
<i>Artículo 13. Requisitos generales para los cargos directivos</i>	5
<i>Artículo 14. Presentación de documentos</i>	7
<i>Artículo 15. Cumplimiento de requisitos</i>	8
CAPÍTULO VI	8
DISPOSICIONES FINALES	8
<i>Artículo 16. Previsión</i>	8
<i>Artículo 17. Modificación y abrogación</i>	8
<i>Artículo 18. Vigencia</i>	8
<i>ANEXO I: Factores de Evaluación y Tablas de Puntaje para los Cargos directivos</i>	9
<i>ANEXO II: Formulario de Calificación Personal Directivo</i>	11



REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente Reglamento es normar el procedimiento, requisitos y otros necesarios para la designación de personal directivo de la Universidad, cuyo nombramiento es atribución del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 2. Base legal

- a. Constitución Política del Estado:
 - ✓ Artículo 92 - Parágrafo I
- b. Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca:
 - ✓ Artículo 8, incisos c), ch), d) y e).
 - ✓ Artículo 16, incisos j), k) y u).
 - ✓ Artículo 27, inciso h).
 - ✓ Artículo 32
 - ✓ Artículo 33
 - ✓ Artículo 38

3

Artículo 3. Cláusula de previsión

En caso de presentarse omisiones o contradicciones en la interpretación de la presente norma, estas serán resueltas por el Honorable Consejo Universitario previo informe jurídico, en los alcances y previsiones de la normativa universitaria y del Estatuto Orgánico de la Universidad.

CAPÍTULO II CARGOS DIRECTIVOS

Artículo 4. Cargos directivos de asesoramiento académico

Son cargos directivos de asesoramiento académico:

- a. Director del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI)
- b. Director del Departamento de Planificación y Evaluación Académica
- c. Director del Departamento de Investigación, Ciencia y Tecnología
- d. Director del Departamento de Interacción Social y Extensión Universitaria



Estos cargos, por su naturaleza y jerarquía, no se encuentran contemplados en la carrera administrativa de la Universidad de San Francisco Xavier.

Artículo 5. Cargos directivos administrativos y de asesoramiento

Corresponden a esta categoría los siguientes:

- a. Director Administrativo y Financiero
- b. Director de Recursos Humanos
- c. Director de Relaciones Internacionales
- d. Director del Departamento de Bienestar Social Estudiantil
- e. Director del Departamento de Cultura, Arte y Deporte



Estos cargos, por su naturaleza y jerarquía, no se encuentran contemplados en la carrera administrativa de la Universidad de San Francisco Xavier.

Artículo 6. Evaluaciones

Para los efectos de la presente disposición, el Honorable Consejo Universitario realizará una evaluación ordinaria anual para los cargos directivos y evaluaciones extraordinarias en caso de presentarse observaciones fundamentadas a la gestión de cada autoridad.

CAPÍTULO III PROPUESTA DE TERNAS AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4

Artículo 7. Propuesta de ternas para el proceso de calificación

El Rector de la Universidad, elaborará y remitirá una terna por cada uno de los cargos a designar ante el Honorable Consejo Universitario, instancia que la derivará al Tribunal de Calificación conformado para el proceso de revisión y calificación de los nominados en la misma, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del presente reglamento.

CAPÍTULO IV TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN

Artículo 8. Conformación del Tribunal de Calificación

El Honorable Consejo Universitario conformará el Tribunal de Calificación, que deberá estar compuesto por dos docentes ordinarios y dos estudiantes regulares, a propuesta de la FUD y la FUL, respectivamente.

Artículo 9. Revisión de Requisitos, Calificación de Méritos y Defensa del Plan de Trabajo

- I. La escala de evaluación se distribuirá de la siguiente manera:
 - a. 60 % Méritos.
 - b. 40% Defensa del Plan de Trabajo.
- II. El Tribunal de Calificación procederá a la revisión de documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos generales y específicos para cada cargo, para este efecto,

podrá requerir a la Dirección de Recursos Humanos u otra instancia universitaria, información sobre los nominados, corroborando la documentación presentada con la documentación del archivo personal de los mismos. Asimismo, podrán requerir apoyo técnico de la Dirección de Recursos Humanos para el proceso operativo (si se requiere).

- III. La calificación de méritos, será realizada a través de la asignación de puntos, de acuerdo con los Factores de Evaluación y Tablas de Puntajes; y Formulario de Calificación que se encuentran en los Anexos I y II del presente Reglamento.
- IV. La evaluación del Plan de Trabajo se realizará en dos etapas:
 - a. Evaluación del documento.
 - b. Defensa.



Artículo 10. Plan de Trabajo y defensa

- I. Los nominados en cada una de las ternas propuesta por el Rector deberán presentar un Plan de Trabajo que permita ordenar y sistematizar la información relevante para planificar, ejecutar y evaluar acciones en las áreas de desempeño correspondientes.
- II. Los nominados en cada terna serán notificados, señalando día y hora para la defensa de su Plan de Trabajo ante el Tribunal de Calificación. En caso de que alguno no se hiciera presente en el día y hora señalada, el Tribunal llevará adelante el proceso con los concurrentes.

Artículo 11. Plazo para el proceso de calificación

El Tribunal de Calificación tiene un plazo de quince (15) días calendario a partir de la recepción de las ternas y la documentación, para concluir con el proceso de calificación y presentación de resultados ante el Honorable Consejo Universitario.

5

Artículo 12. Informe del Tribunal de Calificación

Con base en la evaluación de méritos, la evaluación del Plan de Trabajo y su defensa, el Tribunal de Calificación elaborará un informe sobre el puntaje obtenido por cada uno de los nominados, y lo elevará al Honorable Consejo Universitario, instancia que, mediante Resolución, nombrará al mejor calificado.

CAPÍTULO V REQUISITOS GENERALES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 13. Requisitos generales para los cargos directivos.

Los requisitos para optar a los cargos directivos descritos en el presente reglamento y los documentos acreditativos para cada uno de ellos, se resumen en el siguiente cuadro:

Nº	REQUISITOS	DOCUMENTO ACREDITATIVO
1	Ser boliviano de origen	Fotocopia simple de cédula de identidad y certificado de nacimiento

2	Poseer título universitario de Licenciatura otorgado por el sistema de la universidad boliviana ¹	Título en Provisión Nacional original o copia debidamente legalizada
3	Tener una edad mínima de treinta (30) años	El documento acreditativo del punto 1 aplica también para acreditar este requisito.
4	Tener una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, computables desde la emisión del título en provisión nacional	El documento acreditativo del punto 2 aplica también para acreditar este requisito.
5	No haber transgredido estatutos y reglamentos universitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Tribunal de Procesos Universitarios acreditando no haber sido efectivamente sancionado (para docentes) • Certificado del Juez Sumariante (para administrativos) • Si el interesado cumple ambas funciones, deberá presentar los dos certificados
6	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal por delitos cometidos en el ejercicio de funciones públicas	Certificado original de antecedentes penales del REJAP vigente
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia de violencia	Certificado de No Violencia-CENVI original vigente.
8	No tener pliego de cargo ejecutoriado por aspectos referidos al ejercicio de funciones universitarias	Solvencia universitaria debidamente diligenciada vigente.
9	Presentar currículum vitae documentado	Documentado en fotocopias simples u originales
10	Plan de Trabajo	Plan de Trabajo



6

Adicionalmente, para los siguientes cargos directivos se tiene como requisito general:

Nº	CARGO DIRECTIVO	REQUISITO ADICIONAL	DOCUMENTO ACREDITATIVO
1	Director del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI)	• Ser docente ordinario o docente investigador, con 5 años de antigüedad.	• Certificado de antigüedad expedido por la Dirección de Recursos Humanos
		• Poseer grado académico de Doctorado. En caso de haber sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente revalidado por el sistema de la universidad boliviana.	• Original o fotocopia legalizada
2	Director de Investigación Ciencia y Tecnología	• Poseer grado académico de Doctorado. En caso de haber sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente revalidado por el sistema de la universidad boliviana.	• Original o fotocopia legalizada
3	Director del Departamento de Planificación y Evaluación Académica	• Ser docente ordinario o docente investigador, con 5 años de antigüedad.	• Certificado de antigüedad expedido por la Dirección de Recursos Humanos
		• Poseer grado académico de Maestría. En caso de haber sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente	• Original o fotocopia legalizada

¹ En el área de conocimiento de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

		revalidado por el sistema de la universidad boliviana.	
4	Director Administrativo y Financiero	• Poseer grado de académico de Maestría o especialidad en el área Económica ² .	• Original o fotocopia legalizada
		• Ser funcionario administrativo de carrera.	• Certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos acreditando la calidad de funcionario de carrera
		• Prestar Fianza de acuerdo a Ley o Póliza de Seguro por Bs 20.000, en caso de ser elegido.	• Documento de fianza, póliza de seguro o letra de cambio en original
5	Director de Recursos Humanos	• Poseer grado académico de especialidad en administración de recursos humanos ³ . En caso de haber sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente revalidado por el sistema de la universidad boliviana	• Original o fotocopia legalizada
		• Ser funcionario administrativo de carrera.	• Certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos acreditando la calidad de funcionario de carrera
		• Prestar Fianza de acuerdo a Ley o Póliza de Seguro por Bs 20.000, en caso de ser elegido.	• Documento de fianza, póliza de seguro o letra de cambio en original

En los casos en los que se requiera fotocopias simples, el Tribunal de Calificación podrá solicitar la exhibición de los documentos originales si lo juzgara pertinente.

En caso de títulos de posgrado otorgados en el extranjero, para la postulación se aceptará mínimamente una certificación que acredite que el trámite de revalidación se encuentre en curso, quedando obligado el postulante que resultare designado a presentar el correspondiente título posgradual debidamente revalidado hasta antes de su posesión al cargo.

Artículo 14. Presentación de documentos

- I. El personal universitario que haya sido incluido en las ternas elaboradas y presentadas por el Señor Rector ante el Honorable Consejo Universitario, deberá presentar la documentación descrita en el artículo anterior en sobre cerrado a Secretaría General de la Universidad, quien la remitirá ante el Tribunal de Calificación previamente conformado por el Honorable Consejo Universitario.
- II. Los documentos que acrediten el cumplimiento de la fianza o póliza en los casos exigidos, deberán ser presentados únicamente por los efectivamente designados, hasta antes de su posesión.

² Se podrán considerar válidas las maestrías o especialidades en el área administrativa que incluyan módulos directamente vinculados a la gestión económica, administrativa y/o financiera.

³ Se podrán considerar válidas aquellas maestrías o especialidades en el área administrativa que incluyan módulos directamente relacionados con el área de recursos humanos.

Artículo 15. Cumplimiento de requisitos

En caso de que ningún nominado de la terna propuesta por el Rector cumpliera con los requisitos previstos, el Tribunal de Calificación deberá informar sobre este hecho al Honorable Consejo Universitario para los efectos consiguientes.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. Previsión

A la conclusión de su periodo de funciones, el personal universitario que sea designado en algún cargo directivo de acuerdo a las previsiones del presente reglamento, retornará al cargo que tenía al momento de su nominación, respetando la carrera administrativa y la carrera docente.

Artículo 17. Modificación y abrogación

- I. Queda abrogado el “Reglamento Interno de Elección de Autoridades Jerárquicas nombradas por el Honorable Consejo Universitario” aprobado según Resolución HCU 013/2017.
- II. Se modifica el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante la Resolución HCU 07/2015, más actualizaciones posteriores, en lo referente a: a) Los requisitos de formación para el cargo de Director de Planificación y Evaluación Académica, exigiéndose para este efecto el título de maestría en el área social, pedagógica o de planificación; y b) El punto “Otros” inserto dentro de los requisitos para el cargo de Director de Relaciones Internacionales, exigiéndose para este efecto el dominio de uno de cualquiera de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés.
- III. Se abrogan y/o modifican otras resoluciones universitarias contrarias a la presente disposición.

Artículo 18. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario.



ANEXO I: Factores de Evaluación y Tablas de Puntaje para los Cargos directivos

Factores de Evaluación

Factor	Sub factor	Puntos
Méritos	Mérito académico	Hasta 40 puntos ponderados
	Desempeño	Hasta 10 puntos ponderados
	Años de servicio	Hasta 10 puntos ponderados
Plan de Trabajo	Documento	Hasta 20 puntos ponderados
	Defensa	Hasta 20 puntos ponderados



Tablas de Puntajes

Mérito Académico*, hasta 40 puntos	Puntos
Doctorado	30 puntos
Maestría	20 puntos
Especialidad	15 puntos
Diplomado	10 puntos
Licenciatura adicional	5 puntos

*Se tomará en cuenta los títulos de manera acumulativa hasta 40 puntos.

Desempeño, hasta 10 puntos (Ponderación = Puntos /20)		
Factor	Componente	Puntos
Formación Continua* (hasta 5 puntos ponderados)	Cursos de actualización en el área	Hasta 60 puntos, de acuerdo a Cuadro de Calificación, Anexo II
	Cursos sobre los Sistemas de la Ley 1178	Hasta 40 puntos, de acuerdo a Cuadro de Calificación, Anexo II.
Aptitud Funcionaria* (hasta 5 puntos ponderados)	Producción literaria	Hasta 60 puntos, de acuerdo a Cuadro de Calificación, anexo II.
	Participación en la vida universitaria	Hasta 40 puntos, de acuerdo a Cuadro de Calificación, anexo II.

*Los puntos obtenidos en los factores Formación Continua y Aptitud Funcionaria serán divididos entre 20 para obtener la puntuación ponderada.

Años de servicio, hasta 10 puntos	Puntos
Años de servicio como docente y/o administrativo	0,5 puntos por año, hasta 10 puntos.

Defensa del Plan de Trabajo (Ponderación= puntos / 5 cada criterio)		
Documento del Plan de Trabajo (Hasta 20 puntos ponderados)	Pertinencia del Plan	Hasta 20 puntos
	Impacto del Plan	Hasta 20 puntos
	Viabilidad del Plan	Hasta 20 puntos
	Planteamiento de Objetivos	Hasta 10 puntos
	Contenido Temático	Hasta 10 puntos
	Coherencia Interna	Hasta 10 puntos
	Bibliografía	Hasta 10 puntos
Defensa del Plan de Trabajo (Hasta 20 puntos ponderados)	Exposición de la pertinencia, el impacto, la viabilidad y los aspectos técnicos del Plan	Hasta 60 puntos
	Claridad y Orden en la Exposición	Hasta 10 puntos
	Capacidad de Síntesis	Hasta 10 puntos
	Nivel de motivación por el tema.	Hasta 10 puntos
	Claridad en las respuestas	Hasta 10 puntos

Cada uno de los cuatro miembros del Tribunal de Calificación conformada por el Honorable Consejo Universitario, calificará con un puntaje por cada uno de los criterios de calificación sin sobrepasar los puntajes máximos establecidos para cada criterio. Por cada uno de los criterios se obtendrá un total y un promedio y la suma de los puntos obtenidos correspondientes a los criterios del Documento del Plan será ponderado a través de la división del total de puntos entre 5 (cinco) hasta alcanzar como máximo de ponderación los 20 puntos consignados. De la misma manera se procederá para la calificación de la defensa. Ambas calificaciones se realizarán a través del formulario de calificación que se adjunta en anexo II.





ANEXO II: Formulario de Calificación Personal Directivo

PROCESO DE CALIFICACIÓN PRODUCTO DE TERNAS ELABORADAS POR EL RECTOR PARA SER ELEGIDOS POR EL HCU

ANEXO II FORMULARIO DE CALIFICACIÓN PERSONAL DIRECTIVO

I. DATOS GENERALES						
Nombres		Apellido Paterno	Apellido Materno	N DE CARNET	NUMERO DE ITEM	
NOMBRE DEL NOMINADO :						
II. FACTORES DE EVALUACIÓN						
Cada factor fue dividido en subfactores y componentes. En base a la documentación y antecedentes del nominado, Solo se considerará un puntaje que no exeda lo señalado en las columnas COMPONENTES o VALOR						
FACTOR: MÉRITOS						
SUB FACTOR	COMPONENTES		VALOR	DETALLE	PUNTAJE	
MERITO ACADÉMICO, hasta 40 puntos <small>Se tomará en cuenta los títulos de manera acumulativa hasta 40 puntos</small>	Doctorado		30 puntos			
	Maestría		20 puntos			
	Especialidad		15 puntos			
	Diplomado		10 puntos			
	Licenciatura adicional		5 puntos			
	TOTAL MERITO ACADÉMICO					0
DESEMPEÑO, hasta 10 puntos	FORMACIÓN CONTINUA (hasta 5 puntos)	CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL AREA (hasta 60 puntos)	Con evaluación y certificado de aprobación (4 puntos por curso de un día y 8 puntos por curso con una duración mayor a un día, hasta 40 puntos)		0,00	
			Sin evaluación, sólo con certificación de asistencia (2 puntos por curso, hasta 20 puntos)		0,00	
		SUB TOTAL				0,00
		CURSOS SOBRE LOS SISTEMAS DE LA LEY 1178 (hasta 40 puntos)	Con evaluación y certificado de aprobación (5 puntos por curso, hasta 30 puntos)		0,00	
	Sin evaluación, sólo con certificación de asistencia (1 por curso, hasta 10 puntos)			0,00		
	SUB TOTAL				0,00	
	SUB TOTAL FORMACIÓN CONTINUA PONDERADO					0,00
	APTITUD FUNCIONARIA (hasta 5 puntos)	PRODUCCIÓN LITERARIA (hasta 60 puntos)		Autor de una publicación vinculada con el área (20 puntos por publicación hasta 60 puntos)		0,0
		PARTICIPACION EN LA VIDA UNIVERSITARIA (hasta 40 puntos)	Participación en eventos internacionales, como ponente en representación de la USFX (5 puntos por participación, hasta 10 puntos)		0,0	
			Participación en eventos internacionales, como asistente, en representación de la USFX (2,5 puntos por participación, hasta 10 puntos)		0,0	
Participación en proyectos internacionales como coordinador, en representación de la USFX (5 puntos por participación, hasta 10 puntos)				0,0		
Participación como ponente en eventos de carácter nacional (2,5 puntos por participación, hasta 5 puntos)				0,0		
Delegado a congresos, conferencias en representación de la Universidad (1 punto por delegación, hasta 5 puntos)		0,0				
SUB TOTAL APTITUD FUNCIONARIA					0,00	
TOTAL DESEMPEÑO					0,00	
AÑOS DE SERVICIO	Años de servicio hasta 10 puntos	Años de servicio como docente y/o administrativo (0,5 puntos por año, hasta 10 puntos).			0	
TOTAL AÑOS DE SERVICIO					0,00	
FACTOR: PLAN DE TRABAJO (Ponderación= puntos / 5 cada criterio)						
SUB FACTOR	COMPONENTES		VALOR	DETALLE	PUNTOS	
Documento del Plan de Trabajo: Hasta 20 puntos ponderados	Pertinencia del Plan			Hasta 20 puntos	0	
	Impacto del Plan			Hasta 20 puntos	0	
	Viabilidad del Plan			Hasta 20 puntos	0	
	Planteamiento de Objetivos			Hasta 10 puntos	0	
	Contenido Temático			Hasta 10 puntos	0	
	Coherencia Interna			Hasta 10 puntos	0	
	Bibliografía			Hasta 10 puntos	0	
	TOTAL PUNTOS PONDERADOS					0
Defensa del Plan de Trabajo: Hasta 20 puntos ponderados	Exposición de la pertinencia, el impacto, la viabilidad y los aspectos técnicos del Plan			Hasta 60 puntos	0	
	Claridad y Orden en la Exposición			Hasta 10 puntos	0	
	Capacidad de Síntesis			Hasta 10 puntos	0	
	Nivel de motivación por el tema.			Hasta 10 puntos	0	
	Claridad en las respuestas			Hasta 10 puntos	0	
TOTAL PUNTOS PONDERADOS					0	
III. RESULTADOS					TOTAL	
FACTOR MERITO ACADÉMICO			PUNTAJACION OBTENIDA SOBRE 40 PUNTOS		0	
FACTOR DESEMPEÑO :			PUNTAJACION OBTENIDA SOBRE 10 PUNTOS		0	
FACTOR AÑOS DE SERVICIO:			PUNTAJACION OBTENIDA SOBRE 10 PUNTOS		0	
FACTOR PLAN DE TRABAJO:			PUNTAJACION OBTENIDA SOBRE 20 PUNTOS		0	
FACTOR DEFENSA PLAN DE TRABAJO:			PUNTAJACION OBTENIDA SOBRE 20 PUNTOS		0	
TOTAL PUNTOS					0	
CONFORME LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, SE CONCLUYE QUE EL EVALUADO OBTIENEPUNTOS.						